

FAROS

El de	Cabezas de San Juan
	Tunas
	Arroyo
	Cardona
	Guanica
	Morrillo de Cabo-Rojo
	Tiguero
	Borinquen
	Capital

Puerto-Rico, 8 de Julio de 1897. — Eugenio Va-
llarino. [1231] 5-5

Banco Español de Puerto-Rico.

14 Dividendo de Utilidades.

En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Gobierno en sesión de 5 del actual, desde el Lunes 12 del mismo, quedará abierto el pago del 14 Dividendo activo de este Establecimiento ascendente á cuatro pesos por acción ó sea el 8 por 100 del capital realizado.

Los interesados podrán recojer en Secretaría, á las horas de despacho los recibos necesarios al efecto, debiendo acreditar el carácter con que concurren los que lo efectúen en representación ajena.

Puerto-Rico, 7 de Julio de 1897.—El Gobernador, *Fermin Martinez y Villamil*. 6-6

Recaudación de contribuciones

Habiéndose encargado el Banco Español de la Recaudación de contribuciones del Estado en esta Capital y cumpliendo con lo dispuesto en el Reglamento general para la imposición, administración y cobranza de la contribución de Industria y Comercio, se hace saber á los contribuyentes de este término municipal que durante 20 dias á contar desde el 20 del mes en curso se procederá por los cobradores de este Establecimiento á la cobranza á domicilio de la cuota correspondiente al 1er. trimestre del actual año económico de 1897 á 98.

Vencido dicho término los que no hubiesen satisfecho sus cuotas podrán hacerlo en este Establecimiento (Tetnan número 3,) durante otro plazo de 10 dias que terminará el 20 del próximo mes de Agosto, debiendo advertir que transcurrido este último término se procederá al cobro por la vía ejecutiva según lo dispuesto en la Instrucción para la cobranza por débitos de contribuciones y en repetidas órdenes de la Intendencia general de Hacienda.

San Juan Puerto-Rico 12 de Julio de 1897. — El gobernador, *Fermin Martinez y Villamil*. 5-2

BANCO TERRITORIAL Y AGRICOLA

DE PUERTO-RICO.

Situación del mismo en 30 de Junio de 1897.

ACTIVO

Caja. Efectivo.....	50185 04	
Banco Español de Puerto-Rico.....	43250 ..	93435 04
Cédulas hipotecarias.—En Caja.....	151852 50	
Documentos por cobrar.....	16225 ..	
Préstamos agrícolas.....	61209 10	
Hipotecas a plazo corto.....	37892 ..	
Idem ídem á plazo largo.....	1787511 80	
Créditos garantizados.....	16067 ..	
Valores á garantizar		
Documentos por cobrar.....	12950 ..	
Préstamos agrícolas.....	19974 99	
Valores en garantía.....	950 ..	
Cédulas hipotecarias.....	168250 ..	202124 99
Casa del Banco.....	66210 45	
Giros protestados.....	50099 92	
Valores en garantía.....	573039 04	
Acciones en depósito.....	69500 ..	
Varios deudores.....	3633 41	
Accionistas.....	100 ..	
Prima de emisión.....	113321 87	
Acciones por emitir.....	1800000 ..	
Mobiliario.....	3392 ..	
Gastos de instalación.....	3157 76	
Gastos de emisión de cédulas.....	8082 79	
		5086854 67

PASIVO.

Capital.....	2400000 ..	
Acreedores por valores en garantía.....	573989 04	
Depositantes de acciones.....	69500 ..	
Desembolsos diferidos.....	25200 ..	
Intereses por vencer.....	762474 58	
Cuentas corrientes.....	75347 86	
Cédulas emitidas.....	906232 80	
Obligaciones en circulación.....	30 ..	
Depósitos.—Efectivo.....	929 60	
Idem Cédulas hipotecarias.....	32062 50	32992 10

Obligaciones á pagar		
Empréstito.....	152600 ..	
Hipotecas.....	30000 ..	
Créditos.....	17950 ..	200550 ..
Intereses de cédulas.....		
	4947 73	
Dividendos activos.....		
	3117 30	
Intereses de cédulas por liquidar.....		
	6970 83	
Idem del empréstito á liquidar.....		
	5314 75	
Gastos generales á liquidar.....		
	2000 ..	
Ganancias y pérdidas.....		
	18187 98	32473 56
		5086854 67

El Contador, *Eduardo Quintana*. — El Director Gerente, *Vicente Antonetti*. — Vº Bº — El Presidente accidental, *Candido Garcia*. 3-2

Compañía de Ferrocarriles de Vía Estrecha

DE MAYAGÜEZ

Balance y estado de las operaciones de dicha Compañía en el mes de la fecha.

	DEBE		HABER	
	Pesos.	Cts.	Pesos.	Cts.
PASIVO				
Capital.....			500000 ..	
Intereses de mora.....			1314 33	
Depósitos en garantía.....			6599 57	
ACTIVO				
Acciones caducadas.....	587 75			
Accionistas.....	42918 15			
Caja.....	81 26			
Sucursal Banco Español.....	2875 62			
Banco Español.....	923 19			
Herramientas.....	1465 40			
Gastos á justificar.....	3476 10			
Tesorería general de Hacienda.....	5872 20			
Corresponsales y deudores varios.....	2210 82			
Obligaciones por cobrar.....	1068 90			
Gastos generales.....	11831 ..			
D recesión facultativa.....	20062 69			
Mobiliario.....	347 65			
Obras en estudio.....	4140 16			
Obras en construcción.....	350717 15			
Material encargado.....	7616 63			
Adquisición de terrenos.....	7841 52			
Seguros contra incendio.....	71 03			
Contribuciones y cargas legales.....	43806 68			
Totales.....	507913 90	507913 90		

Mayagüez, 30 de Junio de 1897.—El Director gerente, *Juan José Potous*. 3-2

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Emilio Garcia Cuervo, Juez de Instrucción accidental del Distrito de Catedral de esta Capital.

Oito y emplazo por el término de nueve dias contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA de la Provincia á José Ramos, apodo Joseito, vecino de Loiza, estatura alta, pelo pasa con raya al medio, ojos negros, nariz regular, boca regular, color mulato, señas particulares: varias cicatrices en la cara y manos, procesado por atentado y que se ausentó de su domicilio, para que se presente en la Cárcel de esta Capital á estar á derecho en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición al dicho procesado que se presume puede hallarse en esta Isla.

Dado en Puerto-Rico á 12 de Julio de 1897. — Emilio Garcia Cuervo. — El Secetario, Estéban Calderón. [1197]

Oito y emplazo por el término de nueve dias contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA de la Provincia á Gumer-sindo Torres, natural de Trujillo-alto, edad 19 años, profesión jornalero, procesado por hurto y que se ausentó de su domicilio, para que se presente en la Cárcel de esta Capital á estar á derecho en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición al dicho procesado, que se presume puede hallarse en esta Isla.

Dado en Puerto-Rico á 12 de Julio de 1897. — Emilio Garcia Cuervo. — El Secretario, Estéban Calderón. [1198]

Don Eduardo Alvarez y Rodriguez, Juez de 1ª Instancia y de Instrucción de Ponce y su partido.

Por el presente hago saber: que en la demanda electoral interpuesta por Don Dimas de Ramery, solicitando la exclusión del censo electoral para Concejales y Diputados provinciales de varios electores, se ha acordado hacer pública la pretensión del actor por término de veinte dias contados desde la publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, á fin de que los que se crean con derechos, concurren ante este Juzgado á hacer la oposición en forma legal. Y los electores á quienes se refiere la demanda de que se hace mérito son los siguientes: Don Natividad Fantauzi, vecino del barrio de la Playa, Don Flor Toro del de Guaraguao, Don Martin Torres del de Guaraguao, Don Francisco Toro Ramirez del de Tibes, Don Anselmo Torres del de Tibes, Don Balbino Torres del de Marueño, Don Juan Concepción Torres del de Maragüez, Don Fermin Toro del de Quebrada-limón, Don Antonio Toro del de Quebrada-limón, Don Francisco Toro del de Quebrada-limón, Don Ulises Torres del de Marueño, Don José Venero Torres del de Guaraguao, Don Ciriaco Torres y Torres del de Guaraguao, Don Francisco Antonio Torres del de Machuelo-arriba, Don José Torres del de Machuelo-arriba, Don José María Torres del barrio 2º, Don Luis Ursulich, del 3º, Don Justo Vazquez del de San Patricio, Don Juan José Vazquez del de Machuelo-abajo, Don Santos Vargas del de San Patricio, Don Francisco Vazquez del de Marueño, Don Nicolás Vives del barrio 2º, Don Javier Velez del de San Patricio, Don José Ramón Vazquez del de Marueño, Don Francisco Vazquez del de Portugués, Don Juan Angel Vega del del Real, Don Justo Vazquez del de Portugués, Don José Vals Morro del barrio 4º, Don Guillermo Valedon del de Guaraguao, Don Pedro Velarde del del Coto, Don Juan Benito Vega del de Guaraguao y Don Eulogio Vazquez del de Portugués.

Dado en Ponce á 7 de Julio de 1897. — Eduardo Alvarez.—El Escribano, José C. Schroder. [1188]

Oito y emplazo por término de diez dias contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA OFICIAL de la Provincia á Luis Ursulich y Ramirez, natural de Cabo-rojo, vecino de Ponce, edad 35 años, estado soltero, profesión comerciante, tiene instrucción, procesado por estafa y que se ha ausentado, ignorándose su paradero, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de esta Ciudad á responder á los cargos que le resultan en el expresado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición al dicho procesado, que se presume puede hallarse en esa jurisdicción.

Dado en Ponce á 8 de Julio de 1897. — Eduardo Alvarez. — El Secretario, José C. Schroder. [1186]

Oito y emplazo por término de diez dias contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA OFICIAL de la Provincia á Emilio Ursulich Ramirez, natural de Cabo-rojo, vecino de Ponce, edad 24 años, estado soltero, profesión comerciante, procesado por estafa y que se ha ausentado, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de esta Ciudad á responder á los cargos que le resultan en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición al dicho procesado, que se presume puede hallarse en esa jurisdicción.

Dado en Ponce á 8 de Julio de 1897. — Eduardo Alvarez.—El Secretario, José C. Schroder. [1187]

Don José María Figueras y Chiqués, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Mayagüez y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del que suscribe se ha promovido por Don Mariano Biera y Palmer, vecino de esta Ciudad, información para acreditar el dominio de una finca rústica consistente en treinta y dos cuerdas de terreno á café, pastos y malezas, radicada en los barrios de Playagrande y Sabanetas, de este término municipal, colindando al Norte con terrenos de Don Pedro F. Ruiz y un camino vecinal; al Este terrenos de Don Juan de la Cruz Ruiz y otro camino vecinal; al Sur un camino y tierras de Estéban Mandía y al Oeste la carretera que de esta Ciudad conduce al pueblo de Añasco, cuya finca la hubo por compra á Doña Escolástica Cuebas, Don Manuel Ruiz, Don Felipe Mendez, Don Tomás Martínez, Don Estéban Mandía y Doña Isabel Franquez en el año próximo pasado.

En su virtud he dispuesto publicar la pretensión de referencia por el término de cuarenta dias por medio de edictos que se fijarán en los parajes de costumbre é insertarán además en la GACETA OFICIAL de esta Isla, por tres veces, á fin de que las personas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada comparezcan si quieren alegar su derecho dentro del término.